



CEAS

Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento

Lineamientos para la Selección de Entidades Evaluadoras Externas de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, los Estados y los Municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

SEGUNDO. - Que la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 76, establece que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios en sus artículos 73, 80 y 81 se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por los entes públicos estatales y municipales.

CUARTO. - Que con fecha 29 de abril del año 2016 se creó la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, misma que de acuerdo con lo que establece la fracción I del artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, entre sus funciones está la de efectuar las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas, en apego la normatividad aplicable al proceso de contratación de este tipo de servicios.

En mérito de las consideraciones y los razonamientos expuestos, se expiden los: Lineamientos para la Selección de Entidades Evaluadoras Externas de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tabasco.



CEAS

Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales

PRIMERO. - Objeto

- I. Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las bases técnicas para la implementación de la estrategia de Monitoreo y Evaluación de los programas públicos que operan la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tabasco.
- II. En lo conducente, se entenderá que los presentes Lineamientos establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de Monitoreo y Evaluación establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO. - Definiciones

- I. Para la aplicación de estos Lineamientos se emplearán los siguientes términos:
 1. *Agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora: Documento de carácter técnico cuya elaboración es coordinada por la CEAS, y en el que las Dependencias y Entidades establecen los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones y que se consideran factibles para su implementación.*
 2. *Aspecto Susceptible de Mejora: Es el compromiso de mejora que las Dependencias y Entidades asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.*
 3. *Diagnóstico: Es el estudio que se realiza sobre alguna condición pública, su objetivo principal es la definición de los problemas, necesidades y características de la población y su contexto.*
 4. *Entidad Evaluadora Externa: Persona física o jurídica externa a la Administración Pública Estatal que realiza una investigación evaluativa conforme a Términos de Referencia elaborados y emitidos por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento respecto de los programas públicos de su competencia, independientemente de la figura contractual por medio de la cual realice dicha investigación.*
 5. *Evaluación: Conjunto de actividades estratégicas y de investigación encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los proyectos, programas y políticas por implementar, en curso o concluidos que operan las*



CEAS

Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento

6. *Dependencias y Entidades.* Tiene como propósito determinar la pertinencia, consistencia, logro de objetivos, mejoras en procesos, así como de resultados e impacto, al aportar evidencia e información independiente, técnica, creíble y útil que permita orientar la toma de decisiones para reorientar y mejorar la intervención del Estado, con el fin último de incrementar la economía, eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.
7. *Evaluación Externa:* Las que realizan entidades evaluadoras externas seleccionadas por las Dependencias y Entidades, conforme a propuestas técnicas, independientemente de su forma de contratación.
8. *Instrumentos de Planeación:* Los planes, programas, proyectos que forman parte del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo conforme a la Ley. Los instrumentos de planeación pueden ser de largo plazo (como el Plan Estatal de Desarrollo), de mediano plazo (como los programas sectoriales, institucionales y especiales), y de corto plazo (como los programas presupuestarios, los programas anuales, u otros programas que se valgan de instrumentos normativos, técnico - operativos, o presupuestarios de alcance anual).
9. *Indicador:* Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, y monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de resultados se refieren a los efectos, resultados e impactos del programa; mientras que los indicadores de gestión se pueden referir a los insumos, actividades y productos del programa. Los indicadores de desempeño permiten relacionar la gestión con los resultados, por lo que pueden contemplar variables relacionadas con la eficiencia, la economía u optimización de los recursos.
10. *Línea Base:* Son los valores que presentan los indicadores de la "variable problema" al inicio de una intervención pública; se desprenden de un diagnóstico y se relacionan con el diseño de una intervención pública.
11. *Metas:* Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos de un programa o intervención pública. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.
12. *Objetivos:* Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, puede ser generales o



CEAS

Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento

específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

13. Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado de Tabasco, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

14. Problema Público: Se define como una carencia, déficit o condición negativa que una población específica padece, y que justifica la intervención pública. Constituye una brecha entre una situación deseada (por la sociedad) y una situación real. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico - técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

15. Procesos: Se definen como la organización racional de las acciones e insumos para lograr una transformación que permita alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar insumos en productos.

TITULO SEGUNDO. Sobre la selección de entidades evaluadoras externas

PRIMERO. - En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinar para efectos de la realización de una evaluación, y deberán contar con la experiencia suficiente en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.

SEGUNDO. - La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar conforme al marco jurídico en materia de adquisiciones que sea aplicable a la dependencia o entidad que financie la realización de la evaluación. En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los



CEAS

Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento

TDR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y el precio de distintos evaluadores.

TERCERO. -Las entidades evaluadoras externas deberán estar registradas en el padrón de evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CUARTO. - Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: 1) el perfil curricular, y 2) la propuesta técnica, considerando los siguientes elementos:

1. Sobre el perfil curricular, se deberá ponderar:
 - i. El área y grado de formación de los investigadores,
 - ii. El área y años de experiencia de los investigadores, y
 - iii. La capacidad operativa de las entidades evaluadoras externas.
2. Sobre la propuesta técnica, se deberá ponderar:
 - i. El apego con los objetivos de la evaluación,
 - ii. La pertinencia de los métodos y técnicas propuestas por la entidad evaluadora externa,
 - iii. La claridad en los planteamientos operativos para el cumplimiento de la investigación.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tabasco.

Así lo acordaron y firman el día de hoy los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.



CEAS

Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento

FIRMAS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CEAS

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. JUSTO ALBERTO ANDRADE AGUIRRE
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO

LIC. MEDARDO JESÚS CANO MOLLINEDO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

VOCALES

LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA ZAPATA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JOSÉ RAMÓN ARIAS GASPAR
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS

C. T.S. PAULA ELENA SALAS MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

C. LIC. JAIME ALBERTO CORTÉS GARCÍA
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.